



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00147-00

Se incorpora al expediente los escritos allegados por las partes intervinientes en el proceso de sucesión, a fin de acreditar la calidad de herederos del causante.

RECONOCER al señor OMAR HUMBERTO RAMÍREZ CORREA en calidad de heredero por representación de su señor padre LUIS OCTAVIO RAMÍREZ RIOS quien era heredero en representación de su padre FRANCISCO LUIS RAMÍREZ ARANGO.

RECONOCER al señor JUAN PABLO ARBOLEDA BOTERO en calidad de heredero por representación de su padre JUAN CARLOS ARBOLEDA RAMÍREZ quien era heredero en representación de su madre BLANCA RAMÍREZ DE ARBOLEDA hija del causante.

RECONOCER personería al abogado JUAN FERNANDO VALENCIA ALCARAS, para que represente los intereses de los herederos en este auto reconocidos, de conformidad con el poder a él conferido.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento como heredero al señor Jean Pierre Ramírez Gil, se le informa al apoderado judicial que, éste fue reconocido en tal calidad, mediante auto proferido el 28 de abril de 2021.

Frente a los datos de canales digitales suministrado por el apoderado judicial Valencia Alcaras, se requiere al mismo a fin de que acredite de forma individual la información de cada uno de los herederos.

RADICADO N°. 2020-00147-00

Ejecutoriado el presente auto, el expediente ingresa a turno en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 196
fijado hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f034c29a7159e5ba6a4918b3656334c9e82fdf47bffb17a40ec0bb4b5533b65c**
Documento generado en 09/11/2021 11:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>